



SAN MIGUEL & CÍA, S.R.L.

PLANTAS ELÉCTRICAS // ASCENSORES MITSUBISHI // EFICIENCIA ENERGÉTICA



SOBRE B - Propuestas Económica - COPIA -

NOMBRE DEL OFERENTE: **SAN MIGUEL & CIA SRL**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Licitaciones

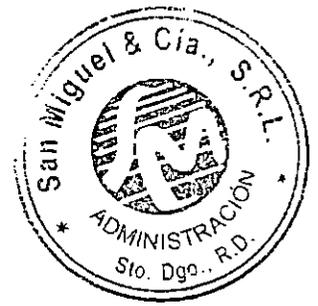
Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: **LPN-CPJ-21-2018**

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2052/2249/2079



Formulario de Oferta Económica

Licitación:
LPN-CPJ-21-2018



SAN MIGUEL & CÍA, S.R.L.

PLANTAS ELÉCTRICAS // ASCENSORES MITSUBISHI // EFICIENCIA ENERGÉTICA



OFERTA ECONOMICA (ANEXO 1)

REGLON NO	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Venta e instalación de ascensor 09 pasajeros (630Kg), 3 paradas para el edificio de la corte de apelación de distrito nacional.		2	RD\$1,255,365.49	RD\$451,931.57	RD\$2,962,662.58
2	Venta e instalación de ascensor 11 pasajeros (800Kg), 2 paradas para el edificio de la corte de apelación de distrito nacional.		1	RD\$ 1,347,063.38	RD\$242,471.40	RD\$1,589,534.78
3	Venta e instalación de ascensor 08 pasajeros (550Kg), 4 paradas para el palacio de justicia de Santiago.		4	RD\$1,242,135.21	RD\$894,337.35	RD\$5,862,878.19
4	Venta e instalación de ascensor 13 pasajeros (900Kg), 3 paradas Para el palacio de justicia de Puerto Plata.		1	RD\$1,613,228.25	RD\$290,381.08	RD\$1,903,609.37
5	Venta e instalación de ascensor 13 pasajeros (900Kg), 3 paradas Para el palacio de justicia de La Vega.		1	RD\$1,713,375.20	RD\$308,407.53	RD\$2,021,782.77

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$14,340,467.69

Valor total de la oferta en letras: **CATORCE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 69/00**

GERARDO RAFAEL QUIROGA SAN MIGUEL

en calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (**San Miguel & CIA, SRL.**)

Firma  Fecha 2010/10/20



SAN MIGUEL & CÍA, S.R.L.

PLANTAS ELÉCTRICAS // ASCENSORES & ESCALERAS MITSUBISHI



PARAMETROS ECONOMICOS CORTES DE APELACION DEL DISTRITO NACIONAL

ASCENSORES PASAJEROS (EQUIPO Y ACCESORIOS) OFERTA BASICA

A). Dos (2) ascensores Marca **HOSTING** tipo eléctrico **MODELO HD2000-EMA3-630/1.00**, con requerimiento de sala de máquinas, con capacidad para **9 pasajeros (630Kg)**, con **3 paradas y entradas, 1.00/seg.**, de velocidad, normas de fabricación **EN 81-1** con las siguientes características:

PRECIO DE VENTA C+F STO. DGO. (INSTALADO).....RD\$2,510,730.98
ITBIS...US\$451,931.57
TOTAL....US\$2,962,662.55

NOTAS: - Mantenimiento preventivo por 36 meses incluido. (piezas no incluidas). Este precio incluye el desmantelamiento de los 2 ascensores existentes.

ASCENSORES PASAJEROS (EQUIPO Y ACCESORIOS) OFERTA BASICA

B). Un (1) ascensor Marca **HOSTING** tipo eléctrico **MODELO HD6000-MRL-800/1.00**, sin requerimiento de sala de máquinas, con capacidad para **11 pasajeros (800Kg)**, con **2 paradas y entradas, 1.00/seg.**, de velocidad, normas de fabricación **EN 81-1** con las siguientes características:

PRECIO DE VENTA C+F STO. DGO. (INSTALADO).....RD\$1,347,063.38
ITBIS...RD\$242,471.40
TOTAL....RD\$1,589,534.78

NOTA: Mantenimiento preventivo por 36 meses incluido. (piezas no incluidas). Nota este precio incluye el desmantelamiento de los 1 ascensores existentes.

NOTA: Estos precios están basados en los impuestos y aranceles vigentes a la fecha. Cualquier variación de los mismos afectaría el precio final de venta. Asimismo, el seguro de esta mercancía desde fábrica hasta la obra está incluido en el monto de impuestos y gastos de importación, por lo que en caso de que el cliente desee hacer su propio manejo de dicha mercancía deberá establecer la póliza correspondiente.

Si una vez lista la mercancía para embarque, embarcada o ya en puerto dominicano la obra hubiese experimentado un retraso tal que no se encuentre en condiciones para darle ingreso, será responsabilidad del cliente buscarle un destino transitorio y a su cuenta hasta que prepare las condiciones para su recepción.

Asimismo, los cargos que se generasen por los atrasos en la liquidación de la mercancía en aduana, así como los cargos que hiciera la naviera por la devolución tardía de los furgones serán de la responsabilidad única del cliente.

La propiedad de los equipos aquí cotizados será transferida al cliente mediante factura fiscal que ampara la negociación, la cual la haremos una vez hayamos recibido el pago final o saldo total.

Para los proyectos en el interior del país, el cliente gestionará el servicio local de montacargas de los equipos en su obra.



SAN MIGUEL & CÍA, S.R.L.

PLANTAS ELÉCTRICAS // ASCENSORES & ESCALERAS MITSUBISHI



PARAMETROS ECONOMICOS - PALACIO DE JUSTICIA SANTIAGO

Cuatro (4) ascensores Marca **HOSTING** tipo eléctrico **MODELO HD6000-EMA3-550/1.00**, con requerimiento de sala de máquinas, con capacidad para **8 pasajeros (550Kg)**, con **4 paradas y entradas, 1.00/seg.**, de velocidad, normas de fabricación **EN 81-1** con las siguientes características:

PRECIO DE VENTA C+F STO. DGO. (INSTALADO).....RD\$4,968,540.84
ITBIS...RD\$894,337.35
TOTAL....RD\$5,862,878.19

NOTA: Mantenimiento preventivo por 36 meses incluido. (piezas no incluidas), desmonte de 4 ascensores incluido.

ESTE MONTO INCLUYE EL DESMONTE DE LOS 4 ASCENSORES EXISTENTES.

PRECIO VALIDO POR 120 DIAS
ESTOS PRECIOS INCLUYEN INSTALACION DEL EQUIPO.

FORMA DE PAGO DE LOS EQUIPOS:

- 20% CON LA ORDEN
- 35% 30 DIAS DESPUES DE LA ORDEN
- 35% 60 DIAS DESPUES DE LA ORDEN
- 5% AL COMENZAR LA INSTALACION
- 5% A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS FUNCIONANDO

NOTA: Estos precios están basados en los impuestos y aranceles vigentes a la fecha. Cualquier variación de los mismos afectaría el precio final de venta. Asimismo, el seguro de esta mercancía desde fábrica hasta la obra está incluido en el monto de impuestos y gastos de importación, por lo que en caso de que el cliente desee hacer su propio manejo de dicha mercancía deberá establecer la póliza correspondiente.

Si una vez lista la mercancía para embarque, embarcada o ya en puerto dominicano la obra hubiese experimentado un retraso tal que no se encuentre en condiciones para darle ingreso, será responsabilidad del cliente buscarle un destino transitorio y a su cuenta hasta que prepare las condiciones para su recepción.

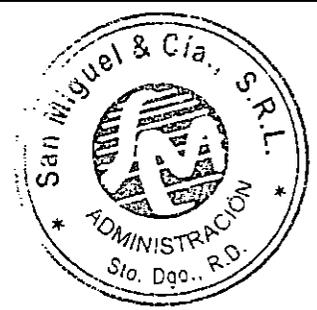
Asimismo, los cargos que se generasen por los atrasos en la liquidación de la mercancía en aduana, así como los cargos que hiciera la naviera por la devolución tardía de los furgones serán de la responsabilidad única del cliente.

La propiedad de los equipos aquí cotizados será transferida al cliente mediante factura fiscal que ampara la negociación, la cual la haremos una vez hayamos recibido el pago final o saldo total.



SAN MIGUEL & CÍA, S.R.L.

PLANTAS ELÉCTRICAS // ASCENSORES & ESCALERAS MITSUBISHI



PARAMETROS ECONOMICOS

Un (1) ascensor Marca **HOSTING** tipo eléctrico **MODELO HD6000-MRL-900/1.00**, sin requerimiento de sala de máquinas, con capacidad para **13 pasajeros (900Kg)**, con **3 paradas y entradas, 1.00/seg.**, de velocidad, normas de fabricación **EN 81-1** con las siguientes características:

PRECIO DE VENTA C+F STO. DGO. (INSTALADO).....RD\$1,613,228.25
ITBIS...RD\$290,381.08
TOTAL...RD\$1,903,609.33

NOTA: Mantenimiento preventivo por 36 meses incluido. ((piezas no incluidas).

PRECIO VALIDO POR 20 DIAS

ESTOS PRECIOS INCLUYEN INSTALACION DEL EQUIPO.

FORMA DE PAGO DE LOS EQUIPOS:

- 20% CON LA ORDEN
- 35% 30 DIAS DESPUES DE LA ORDEN
- 35% 60 DIAS DESPUES DE LA ORDEN
- 5% AL COMENZAR LA INSTALACION
- 5% A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS FUNCIONANDO

NOTA: Estos precios están basados en los impuestos y aranceles vigentes a la fecha. Cualquier variación de los mismos afectaría el precio final de venta. Asimismo, el seguro de esta mercancía desde fábrica hasta la obra está incluido en el monto de impuestos y gastos de importación, por lo que en caso de que el cliente desee hacer su propio manejo de dicha mercancía deberá establecer la póliza correspondiente.

Si una vez lista la mercancía para embarque, embarcada o ya en puerto dominicano la obra hubiese experimentado un retraso tal que no se encuentre en condiciones para darle ingreso, será responsabilidad del cliente buscarle un destino transitorio y a su cuenta hasta que prepare las condiciones para su recepción.

Asimismo, los cargos que se generasen por los atrasos en la liquidación de la mercancía en aduana, así como los cargos que hiciera la naviera por la devolución tardía de los furgones serán de la responsabilidad única del cliente.

La propiedad de los equipos aquí cotizados será transferida al cliente mediante factura fiscal que ampara la negociación, la cual la haremos una vez hayamos recibido el pago final o saldo total.

Para los proyectos en el interior del país, el cliente gestionará el servicio local de montacargas de los equipos en su obra.



SAN MIGUEL & CÍA, S.R.L.

PLANTAS ELÉCTRICAS // ASCENSORES & ESCALERAS MITSUBISHI



PARAMETROS ECONOMICOS - PALACIO DE JUSTICIA LA VEGA

Un (1) ascensor Marca **HOSTING** tipo eléctrico **MODELO HD6000-EMA3-900/1.90**, sin requerimiento de sala de máquinas, con capacidad para **13 pasajeros (900Kg)**, con **3 paradas y entradas, 1.00/seg.**, de velocidad, normas de fabricación **EN 81-1** con las siguientes características:

PRECIO DE VENTA C+F STO. DGO. (INSTALADO).....RD\$1,713,375.20
ITBIS...RD\$308,407.53
TOTAL....US\$2,021,782.73

NOTAS:

- **Mantenimiento preventivo por 36 meses incluido. (piezas no incluidas),**
- **Este Precio incluye el DESMONTE del ascensor existente.**

PRECIO VALIDO POR 20 DIAS

ESTOS PRECIOS INCLUYEN INSTALACION DEL EQUIPO.

FORMA DE PAGO DE LOS EQUIPOS:

- **20% CON LA ORDEN**
- **35% 30 DIAS DESPUES DE LA ORDEN**
- **35% 60 DIAS DESPUES DE LA ORDEN**
- **5% AL COMENZAR LA INSTALACION**
- **5% A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS FUNCIONANDO**

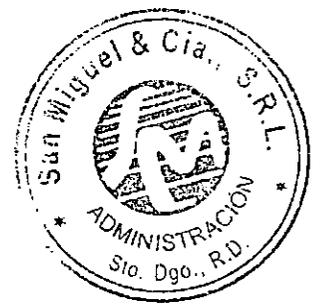
NOTA: Estos precios están basados en los impuestos y aranceles vigentes a la fecha. Cualquier variación de los mismos afectaría el precio final de venta. Asimismo, el seguro de esta mercancía desde fábrica hasta la obra está incluido en el monto de impuestos y gastos de importación, por lo que en caso de que el cliente desee hacer su propio manejo de dicha mercancía deberá establecer la póliza correspondiente.

Si una vez lista la mercancía para embarque, embarcada o ya en puerto dominicano la obra hubiese experimentado un retraso tal que no se encuentre en condiciones para darle ingreso, será responsabilidad del cliente buscarle un destino transitorio y a su cuenta hasta que prepare las condiciones para su recepción.

Asimismo, los cargos que se generasen por los atrasos en la liquidación de la mercancía en aduana, así como los cargos que hiciera la naviera por la devolución tardía de los furgones serán de la responsabilidad única del cliente.

La propiedad de los equipos aquí cotizados será transferida al cliente mediante factura fiscal que ampara la negociación, la cual la haremos una vez hayamos recibido el pago final o saldo total.

Para los proyectos en el interior del país, el cliente gestionará el servicio local de montacargas de los equipos en su obra.

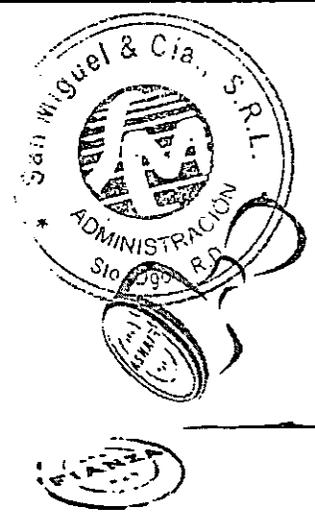


Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Licitación:
LPN-CPJ-21-2018



SEGUROS UNIVERSAL
Siempre contigo



FIANZA DE CONSTRUCCIÓN CONDICIONES PARTICULARES

AFIANZADO

SAN MIGUEL & CIA SRL

CODIGO

00000000125112

RNC

J101-52057-4

DIRECCION

PEÑA BATLLE VILLA JUANA #1, SANTO DOMINGO

POLIZA

17-212893

FACTURA

2690220

VIGENCIA*

02/10/2018 Hasta 02/02/2019

PRIMA NETA

RD\$ 2,500.00

IMPUESTO

RD\$ 400.00

PRIMA TOTAL

RD\$ 2,900.00

SUMA AFIANZADA

RD\$ 430,214.03

TIPO DE MONEDA

RD\$ PESOS DOMINICANOS

TIPO MOVIMIENTO

EMISION

FECHA

01/10/2018

EFFECTIVIDAD MOVIMIENTO

02/10/2018 Hasta 02/02/2019

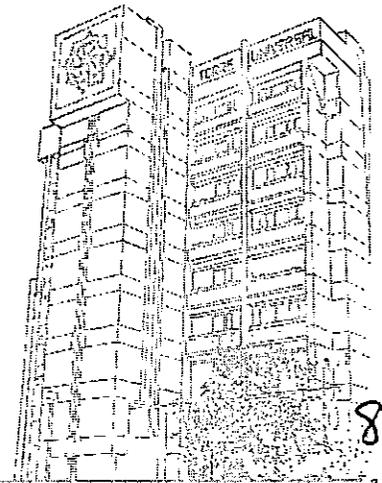
INTERMEDIARIO

008267 CORREDORES DE SEGUROS MAX SRL .

*ESTA POLIZA INICIA Y TERMINA A LAS 4:00 PM.



195523277



www.universal.com.do

8

PLAN: FIANZA DE CONSTRUCCION

Fianza No.: 17-212893

COBERTURA: MANTENIMIENTO DE OFERTA O CONCURSO

TIPO DE MONEDA: RD\$ PESOS DOMINICANOS

FIANZA

1.- POR CUANTO: SAN MIGUEL & CIA SRL . (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 01 DE OCTUBRE DEL 2018.-

A la compañía **SEGUROS UNIVERSAL (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, una fianza por una suma nunca mayor de RD\$ 430,214.03 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 03/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-21-2018 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVE (09) ASCENSORES DE PASAJEROS, PARA SER INSTALADOS EN EL EDIFICIO DE LAS CORTES DE APELACIÓN DEL DISTRITO NACIONAL; EL PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO PLATA; EL PALACIO DE JUSTICIA DE SANTIAGO Y EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA VEGA. ***LA PRESENTE FIANZA NO ES PAGADERA A PRIMER REQUERIMIENTO Y NO POSEE LAS CONDICIONES DE SER INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE, POR LO QUE ESTÁ SUJETA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN SEÑALADO EN EL CÓDIGO CIVIL ***

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL .

Y tiene como fecha desde el 02 DE OCTUBRE DEL 2018 hasta el 02 DE FEBRERO DEL 2019, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **SEGUROS UNIVERSAL.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **SEGUROS UNIVERSAL.**, se compromete a responder a

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL .

, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **SAN MIGUEL & CIA SRL** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

www.universal.com.do



SEGUROS UNIVERSAL
Siempre contigo



5.- **POR CUANTO:** Esta obligación está condicionada a que si el afianzado diere pronto y fiel cumplimiento a sus obligaciones contractuales frente al beneficiario de esta fianza, esta última será nula y sin valor y, en caso contrario, tendrá vigencia y efecto. Cuando el afianzado faltare a sus obligaciones en virtud del contrato, y el beneficiario denunciare dicho incumplimiento y por su parte hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, el fiador podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

1) Llevar a cabo el contrato de acuerdo con los términos y condiciones; o

2) Obtener una propuesta o propuestas de licitantes calificadas y presentarla(s) al beneficiario a los fines de llevar el contrato de acuerdo con sus términos y condiciones y, una vez que el beneficiario y el fiador hubieran determinado cual es el Licitante que ofrece la oferta mas baja que se ajusta a las condiciones de la Licitación, a disponer la celebración de un contrato entre dicho Licitante y el contratante y, a medida que avancen las obras (aún cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del contrato o los contratos para completarla de conformidad con este párrafo) a proporcionar fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación, menos el saldo del precio del contrato, pero sin exceder el monto afianzado por la presente, incluidos otros responsables en virtud de la presente fianza. El término "Saldo del Precio del Contrato" utilizado en este párrafo significará el monto total pagadero por el beneficiario al afianzado en virtud del contrato, menos el monto que el beneficiario hubiere pagado debidamente al afianzado; o

3) Pagar al beneficiario el monto solicitado por éste a fin de llevar a cabo el contrato de acuerdo con sus términos y condiciones, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El fiador no será responsable de una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio a entablarse en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del certificado de corrección por defectos.

Ninguna persona, grupo o sociedad distinta del beneficiario mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer ningún derecho en virtud de esta Fianza.

6.- **POR CUANTO:** SEGUROS UNIVERSAL, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

7.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

8.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

9.- **POR CUANTO:** SEGUROS UNIVERSAL., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por **RDS\$ 430,214.03** exigida a los señores . **SAN MIGUEL & CIA SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio;

y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, Hoy 01 DE OCTUBRE DEL 2018.


SEGUROS UNIVERSAL
Firma Autorizada
Santo Domingo, R. D.



www.universal.com.do

Cláusula de Exclusión de Guerra y Actos De Terrorismo NMA 2919 (DIRECTA)

Sin perjuicio de cualquier disposición contraria dentro de este seguro o cualquier anexo al mismo, por la presente se acuerda la exclusión de este seguro de todos los daños, siniestros, costes o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:

1. guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebellón, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebellón popular, poder militar o usurpado, o

2. actos de terrorismo.

A los efectos de este anexo se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención

de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Este anexo excluye también daños, siniestros, costes o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que esté en cualquier forma relacionada con los puntos (1) y/o (2) arriba mencionados.

Si el Asegurador alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costes o gastos no quedasen cubiertos por este seguro, entonces la carga de pruebas en contra estará a cargo del Asegurado.

En el caso de que alguna parte de este anexo sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante sí quedará en vigor y surtirá efecto.

Esta cláusula sustituye cualquier otra cláusula y/o mención de los términos Guerra y Terrorismo que se encuentren en las Condiciones Generales de esta póliza

www.universal.com.do

